

SECRETARIA MUNICIPAL

REF.: DISPONE PERMISO PRECARIO, JUNTA DE VECINOS VILLA MAR DE CHILE, COMO SE INDICA.:

SAN ANTONIO, 23 Jul. 2012

DECRETO N° 6013 /

ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS: 1) Acuerdo N° 228 – S.O. 20/2012: de Concejo Municipal, que aprobó Permiso Precario a la Junta de Vecinos Villa Mar de Chile; 2) Ord. N° 56 de fecha 01-01-2012 de DOM; 3) Y Las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Ley N° 18.695/88, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por DFL 1 del Ministerio de Interior, de fecha 09.05.2006, publicado en el Diario Oficial del 26-07-2006; 4) Y el Decreto Alcaldicio N° 7.148 de 06-12-2008, que asume cargo de Alcalde Titular de San Antonio.:

DECRETO

1. Apruébese Renovar Permiso Precario para seguir administrando se Sede Social, por Acuerdo de Concejo Municipal N° 228 S.O.20/2012; a la "**JUNTA DE VECINOS VILLA MAR DE CHILE**" del terreno emplazado al final de la calle Alberto Bacciarini Gonzalez en Población Mar de Chile, comprendida entre el Pasaje Conibudi y el limite de la Villa Arauco, de acuerdo a las siguientes superficies y medidas:


- NORTE: EN 7,00 MTS. CON RESTO DE LA CALLE ALBERTO BACCIARINI GONZALEZ
- SUR: EN 7,00 MTS. CON EL LÍMITE DE LA POBLACION ARAUCO
- OESTE: EN 11,50 MTS. CON RESTO DE LA CALLE ALBERTO BACCIARINI GONZALEZ
- ESTE: EN 11,50 MTS. CON REST DE LA CALLE ALBERTO BACCIARINI GONZÁLEZ
- SUPERFICIE: 80,50 M2 .

2. El plazo que se le otorga al presente Permiso Precario es por 15 años.

3. La Dirección Jurídica deberá redactar la renovación del Contrato de Permiso Precario respectivo.

4. La Dirección de Obras procederá a registrar en el expediente que corresponde.

Anótese, comuníquese y archívese.



MARIO ALFONSO RUBIO RUBIO
SECRETARIO MUNICIPAL



OMAR VERA CASTRO
ALCALDE

OVC/MARR/nasi

DISTRIBUCIÓN:

-Interesados-Jurídico-SECPLAC-DOM-DAF-Control -Of de Partes-/Secretaria de Concejo—Organizaciones Comunitarias-Archivo Secretaria.(2)/